



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La necesidad de prestar colaboración a la familia Maresu, en virtud de la afección que padece actualmente su hijo Luis, conocida como **“Enfermedad de Batten” (Lipofuscinosis Batten)**.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma necesidad para la familia Maresu, la realización de cualquier tipo de actividad o evento tendiente a recaudar fondos, a los fines de poder afrontar el costoso tratamiento al que debe someterse su hijo Luis, en el Stem Cells Medical Center, de Beijing (China).-

Que dicha situación exige un gesto solidario de parte de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, y por eso se decide prestar todo tipo de colaboración a los efectos de hacer efectivo dicho tratamiento.-

Que resulta atinente la organización y celebración de eventos con fines solidarios, para poder así cooperar económicamente con los padres de Luis.-

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar tales eventos, debiendo suscribirse, el día de su realización, un acta con la constancia de lo recaudado, para luego ser

depositado por la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cuenta abierta a tal fin.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 665**

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites necesarios a los fines de celebrar eventos solidarios de cualquier índole, con el objeto de cooperar con la familia Maresu.-

Artículo 2°: El producido de dichos eventos, deberá ser constado en un acta a realizarse a tal fin, e ingresar a las arcas Municipales, para luego ser transferidos a la Cuenta que se encuentra abierta en el Banco Nación, Sucursal 1570, N° de Cuenta 2139541069, CBU: 01102132-30021395410697.-

Artículo 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar dicha Ordenanza y complementar la misma para su oportunidad.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009.-**

MARIO R. MELO
UPC

MARCELA A. GONZÁLEZ DE BERZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

GLORIA A. CARMONA DE BERNEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



Ministerio del Interior de la Republica de Cuba

Oficina de Registro y Control de Vehiculos

LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE CUBA, EN VISTA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA VEHICULO DESCRITO EN LA FOLIA ANTERIOR, EMITE LA PRESENTE CERTIFICACION:

El presente documento es valido para el registro de vehiculos en la Oficina de Registro y Control de Vehiculos del Ministerio del Interior de la Republica de Cuba.

En la Habana, a los 15 dias del mes de Mayo del año 1960.

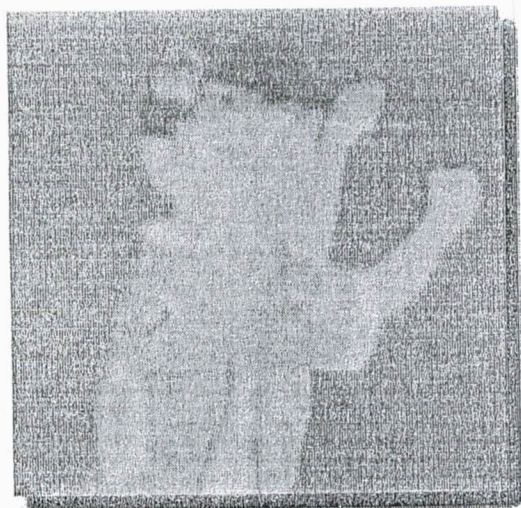
RECIBO 2 MAY 1960

En la Habana, a los 15 dias del mes de Mayo del año 1960.

El presente documento es valido para el registro de vehiculos en la Oficina de Registro y Control de Vehiculos del Ministerio del Interior de la Republica de Cuba.

MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE VEHICULOS

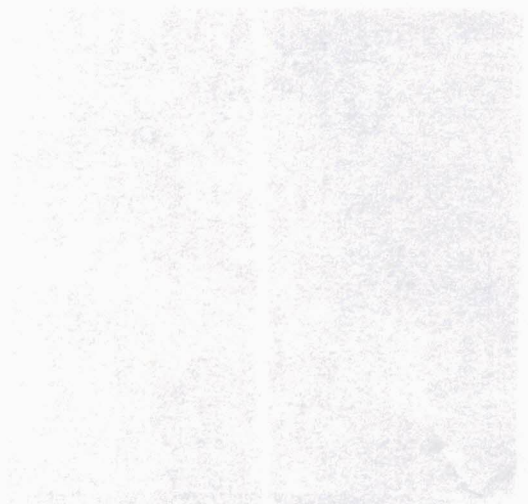
LUISITO LUCHA POR SU VIDA!!



Luchemos
junto a
Luisito...

LUISITO ES UN NENE DE TAN SOLO 7 AÑOS EL CUAL ESTA PADECIENDO UNA ENFERMEDAD LLAMADA LIPOFUSCINOSIS BATEN Y NECESITA HACERSE UN UNICO TRATAMIENTO QUE EXISTE Y SOLO SE LO HACE EN CHINA, PARA LO CUAL TIENE QUE JUNTAR U\$S 30.000 QUE ES LO QUE CUESTA EL TRATAMIENTO + U\$S 20.000 PARA CUBRIR LOS PASAJES Y LA ESTADIA.

COMENTO UN POCO, LA LIPOFUSCINOSIS BATEN ES UNA ENFERMEDAD NEURODEGENERATIVA TERMINAL, POR LA CUAL SUFRE UN DETERIORO IRREMEDIABLE EN SU CUERPO Y EN SU MENTE, SU PAPÁ JOSE Y SU MAMA NANCY ESTAN HACIENDO LO IMPOSIBLE POR LOGRAR QUE EL TRATAMIENTO DE SU PEQUEÑO SE PUEDA LLEVAR A CABO. LUISITO COMENZÓ CON ESTE PROBLEMA A LOS TRES AÑOS CON UNA CONVULSION, A LOS CUATRO AÑOS Y MEDIO EMPEZO A PERDER MOTRICIDAD EN SU CUERPITO Y QUEDÓ EN UNA SILLA DE RUEDAS, A LOS 5 AÑOS YA PERDIO LA VISION Y DESDE ENTONCES CADA VEZ REALIZA MENOS ACTIVIDADES POR SI MISMO, USA PAÑALES, ESTA CIEGO, NO HABLA, ESTA POSTRADO EN UNA CAMA, YA NO COME SOLO (ES ALIMENTADO MEDIANTE UN BOTON GÁSTRICO), A RAIZ DE ESTE PROBLEMA TIENE TAMBIEN UN ESTADO DE DESNUTRICION AVANZADO,



...ES UN NIÑO DE TRES AÑOS DE EDAD...
...ENFERMEDAD LLAMADA LEC...
...UN ÚNICO TRATAMIENTO...
...PARA LO CUAL TIENE QUE...
...EL TRATAMIENTO...
...ADTA...
...UN POLO...
...NEUROS...
...IRREMEDIABLE...
...SU MAMA...
...EL TRATAMIENTO...
...COMENZÓ...
...A LOS CUATRO AÑOS...
...EN SU CUERPO...
...AÑOS YA PASÓ LA...
...MENOS ACTIVIDADES...
...NO HABLA...
...ALIMENTADO MEDIANTE...
...TIENE TAMBIÉN...

Luisito nos Necesita.....

Gran Bingo

Día 19 de Diciembre de 2009

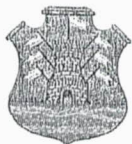
21 Horas

ENCUELB RECEPTIVO 711.-

Para esto necesitamos de TU COLABORACION
PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA
LUISITO..... Todos Colaboremos.

Organiza Municipalidad de Malvinas
Argentinas..

Blank lined paper with two punch holes at the top.



Ministerio de
S A L U D
de la Provincia

Rehabilitación Integral a las
Personas con Discapacidad

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley 22431
Art. 3° Ley 24901 Dto. 762/97

Hoja 1 de 1

Rev.: 00
Fecha Rev.:

Los abajo firmantes certifican la discapacidad de la persona cuyos datos se detallan a continuación.

Nombre y Apellido: Moreau Luis Eduardo

DNI/LC/CI: 43.880.932 N° CUIT/CUIL:

Fecha de Nacimiento: 21/4/02

DIAGNOSTICO ETIOLOGICO

DIAGNOSTICO FUNCIONAL Síndrome cerebeloso

DEFICIENCIA 90.1/21.2

DISCAPACIDAD 15/229/30.5/
40/100/66/209

MINUSVALIA 1.6/2.6/3.7/4.6/5.8/6.4

ORIENTACION PRESTACIONAL Cerho de día / Transporte -

El Presente Certificado tiene validez hasta el 08/04/2012

No siendo vinculante a los efectos del decreto 478/98 del 30/04/98, referidos a la Ley 24241.

LEY 23.876 Art. 1° En los casos en que el tipo y grado de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra acompañante SI - NO

FIRMA JOSE MANUEL HERRADOR
M.P. 20-1764
LIC. TRABAJO SOCIAL

ELIANA TUDELA
LIC. EN PSICOLOGIA
M.P. 3274

FIRMA

FIRMA

LUGAR Córdoba

Fecha, 08/04/08

EXPEDIDO POR

JUNTA CERTIFICADORA DISCAPACIDAD
MINISTERIO DE SALUD PROV. CORDOBA

Hospital Misericordia
Córdoba - Capital

